



UNIVERSIDAD DE GRANADA
Escuela Internacional de Posgrado

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE
TRIBUNAL PARA LA LECTURA DE TESIS
DOCTORAL

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de: _____

con fecha

SOLICITA la designación del Tribunal para juzgar la Tesis Doctoral de:

Doctorando/a:	DNI		E-mail	
Licenciado en:				
Por la Universidad de:				
Título de la Tesis Doctoral:				
Director/es:		E-mail		
		E-mail		
		E-mail		

Teniendo en cuenta las indicaciones que figuran al final de este documento se proponen los siguientes miembros titulares y suplentes,

TITULARES

Presidente	Apellidos y Nombre		DNI	
	Departamento			
	Universidad		E-mail	
	Categoría profesional			

Secretario	Apellidos y Nombre		DNI	
	Departamento			
	Universidad		E-mail	
	Categoría profesional			

Vocal	Apellidos y Nombre:		DNI	
	Departamento			
	Universidad		E-mail	
	Categoría profesional			

Vocal	Apellidos y Nombre:		DNI	
	Departamento			
	Universidad		E-mail	
	Categoría profesional			

Vocal	Apellidos y Nombre:		DNI	
	Departamento			
	Universidad		E-mail	
	Categoría profesional			

SUPLENTES

Apellidos y Nombre:		DNI	
Departamento			
Universidad		E-mail	
Categoría profesional			

Apellidos y Nombre:		DNI	
Departamento			
Universidad		E-mail	
Categoría profesional			

Apellidos y Nombre:		DNI	
Departamento			
Universidad		E-mail	
Categoría profesional			

Granada, de de 20

El Secretario/a de la Comisión Académica del Programa

Fdo:

INDICACIONES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA DE TRIBUNAL DE TESIS

1. El tribunal, en cualquiera de los casos previstos (tribunales de tesis de tres o cinco titulares), estará formado por mayoría de personas externas a la Universidad de Granada y que no estén adscritas al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el/la doctorando/a (Real Decreto 99/2011).
2. El secretario del tribunal será profesor doctor permanente de la Universidad de Granada.
3. Por cada miembro propuesto deberá adjuntarse el informe de idoneidad correspondiente.
4. La Comisión de Gobierno Permanente del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado, siguiendo lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la *igualdad efectiva de mujeres y hombres*, recuerda la obligación de atenerse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la designación de los tribunales de evaluación de tesis doctorales, de entre los miembros propuestos por las Comisiones Académicas de los correspondientes Programas de Doctorado, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas (Adjuntar Informe justificativo).
5. Según ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo Asesor de Escuelas de Doctorado, de fecha miércoles 9 de marzo de 2016, donde se concreta la regulación sobre constitución de tribunales de tesis doctorales y las dietas a percibir por la participación en los mismos:

A efectos de dietas, Gerencia financiará a un máximo de tres miembros del tribunal, dentro de los límites establecidos. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de **cotutela** con Universidades extranjeras, la composición del tribunal **se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado, igualmente, por Gerencia**. En el caso de que se solicite la **mención de doctorado internacional** se debe tener en cuenta que debe formar parte del tribunal, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia y de los firmantes de los informes; en este caso **Gerencia financiará con 610,00 euros el viaje y dietas del profesor extranjero y la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral cofinanciará el importe que genere el viaje y dietas hasta una cantidad equivalente a la aportada por Gerencia**.

En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y **los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente**. En todo caso, cuando el importe de la cofinanciación vaya con cargo al capítulo VI, conllevará la necesidad de cumplimentar Justificante de Gasto e imputación del gasto. **Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal**.

Así mismo se insta a los profesores y comisiones académicas de los programas de doctorado a que las propuestas de tribunal sean lo más ajustadas posible.

Código de Centro de Gasto de cada una de las escuelas de doctorado:

ESCUELA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD.- 3045010100

ESCUELA DE DOCTORADO EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.- 3045010300

ESCUELA DE DOCTORADO EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.- 3045010200

NORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con objeto de dar de alta en el programa de gestión Universitas XXI las dietas de los miembros de los Tribunales de Tesis y Tribunales a Cuerpos Docentes, será imprescindible enviar a la Sección de Gestión Económica, junto a la liquidación de dietas lo siguiente:

- NIF (a ser posible copia del DNI) o pasaporte (si es extranjero)
- Nombre completo del profesor
- Domicilio fiscal N° de cuenta corriente (20 dígitos), Swift o Iban (cuando se trate de extranjeros)
- Centro dónde está ubicado el profesor (en el caso de que sea miembro de la UGR)